

CONTRATO NO. CS-LS-013-2008

Contrato de Prestación del **Servicio de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **“La Secretaría”** y por la otra parte la empresa **Sistemas Contino, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Miguel González Rivera**, a quien en lo subsiguiente se le designará como **“El Prestador de Servicios”**, sujetándose las partes al tenor de los siguientes Antecedentes Declaraciones y Cláusulas:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **15 de Agosto de 2008**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y a la Contraloría Interna, para participar en la **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-013-08** relativa a la contratación del **Servicio de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado** para **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal de 2008 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

B. Con fecha **22 de Agosto de 2008**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Base Quinta de las Bases de Licitación.-----

C. Con fecha **27 de Agosto de 2008**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-013-08** relativa a la contratación del **Servicio de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado** para **“La Secretaría”**; siendo favorecido **“El Prestador de Servicios”** en la partida (única) de la Licitación que en la cláusula primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

DECLARACIONES:

I. DE “LA SECRETARIA”

I.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que se encuentra facultada para la celebración del presente contrato en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 y 213 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 8 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2008.-----

I.2. Que la personalidad jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12, 14 fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

CONTRATO NO. CS-LS-013-2008

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la **Partida Presupuestal 3210**, para cubrir el monto de los servicios pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato relativo al **Servicio de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado** para **“La Secretaría”** con **“El Prestador de Servicios”** bajo la modalidad de Licitación Simplificada y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 54, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y **R.F.C. No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable cuyo objeto social es la Compra, Venta, Renta y Mantenimiento de Equipo de Duplicación y Equipos de Oficina en General, constituida conforme a las leyes mexicanas, justificada con Escritura Pública No. 29,562 de fecha 22 de Abril de 2006, pasada ante la fe del Lic. Francisco Samuel Arias González, Notario Público No. 28 de Veracruz, Ver.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público señalado en el inciso anterior.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. SCO-890622-BT5** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en Lucio Blanco No. 103, Col. Unidad Magisterial, Código Postal 91010 y con No. Telefónicos y Fax 8-14-79-70, 71, 72 y 8-15-90-02 en Xalapa, Veracruz.-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para la prestación de los servicios requeridos por **“La Secretaría”**.-----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de excepción establecidos en el artículo 45 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la suscripción del presente contrato.-----

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto. **“La Secretaría”**, contrata a **“El Prestador de Servicios”** el **Servicio de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado**, conforme a lo siguiente:-----

PART.	DESCRIPCIÓN	ARRENDAMIENTO	CANTIDAD	PRECIO
ÚNICA	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO	POR FOTOCOPIA	1	\$0.18
			SUBTOTAL	\$0.18
			IVA	0.03
			TOTAL	\$0.21

CONTRATO NO. CS-LS-013-2008

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Prestador de Servicios” la cantidad de **\$0.21 (Veintiún Centavos M.N.)** incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado, por cada fotocopia requerida por “La Secretaría”, la cual será pagada por mensualidad vencida, dentro de los diez días siguientes a la entrega de la factura previamente validada por el Titular de la Subdirección de Servicios Generales y debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Anexos. Los servicios deberán ser prestados en las oficinas de “La Secretaría” señaladas en el **Anexo A** y de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el **ANEXO B**, los cuales pasan a formar parte integrante del presente instrumento legal.-----

CUARTA: Vigencia del Servicio. “El Prestador de Servicios” se obliga a la prestación del servicio a partir del día **1° (Primero) de Septiembre al 31 (Treinta y Uno) de Diciembre de 2008.-**-----

QUINTA: Garantía del Servicio. “El Prestador de Servicios” se obliga a entregar **Carta Garantía** en papel membretado a “La Secretaría”, donde garantiza la calidad y puntualidad del Servicio durante el periodo contratado.-----

SEXTA: Fianza de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad del servicio y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Prestador de Servicios” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$91,231.20 (Noventa y Un Mil Doscientos Treinta y Un Pesos 20/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMA: Vigencia de Fianza. “El Prestador de Servicios”, queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha Fianza, sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad del Servicio solicitado, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 meses, posteriores a partir de la fecha de suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), del servicio requerido y el precio sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

NOVENA: Rescisión. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Prestador de Servicios”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. ---

CONTRATO NO. CS-LS-013-2008

DÉCIMA: Capacidad. “El Prestador de Servicios” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad del Servicio, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Prestador de Servicios” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad. -----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los Derechos y Obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría” de conformidad con lo establecido en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave -----

DÉCIMA SEGUNDA: Daños y Perjuicios. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Prestador de Servicios” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato. -----

DÉCIMA TERCERA: Responsabilidad Laboral. “El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que cuenta con los elementos propios a los que se refieren los artículos 13 y 14 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este contrato, liberando a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social. -----

DÉCIMA CUARTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA QUINTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Comunes de la Ciudad de Xalapa, Enríquez-Veracruz; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día Primero de Septiembre de Dos Mil Ocho. -----

Por “La Secretaría”

Por “El Prestador de Servicios”
Sistemas Contino S.A. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

C. Miguel González Rivera
Representante Legal

CONTRATO NO. CS-LS-013-2008

ANEXO "A"

**AREAS EN DONDE DEBERA PROPORCIONARSE EL EQUIPO DE FOTOCOPIADO
SISTEMA FEDERAL**

N° PROG.	DEPARTAMENTO	TIPO DE EQUIPO	CARACTERISTICAS	CANTIDAD PROMEDIO MENSUAL
1	TRANSPORTES	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	13,500
2	SUBD.DE RECURSOS FINANCIEROS	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 30 a 50 copias por minuto	8,600
3	SUBD. SERVS. GRALES.	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	8,000
4	COORD. EST. DE CARRERA MAGISTERIAL	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	21,000
5	COORD. EST. DE ACTUALIZACION	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	28,000
6	COORD. EST. DE ACTUALIZACION	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	27,500
7	COORD. DE DELEGACIONES	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 30 a 50 copias por minuto	4,500
8	DIRECC. GRAL. ADMNS. Y FINANZAS	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	12,500
9	COM. EST. MIXTA DE ESCALAFON.	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	6,700
10	DIRECCION DE PRIMARIAS	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	28,500
11	CONTRALORIA INTERNA	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 30 a 50 copias por minuto	7,200
12	DIRECC. GRAL. DE PLAN. Y PRES.	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	8,500
13	SUBD. DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	28,500
14	CENTRO DE FOTOCOPIADO	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	70,000
15	CENTRO DE FOTOCOPIADO	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	68,500
16	SUBD. DE RECS. HUMANOS.	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	12,500
17	DEPTO. DE IMPRESIONES	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	110,000
18	DEPTO. DE IMPRESIONES	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	95,000
19	DEPTO. DE IMPRESIONES	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	97,000
20	SUBD. DE CONT. Y CONTROL PRES.	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	9,500
21	COORD. DE LA U.P.N.	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	8,500
22	DIRECC. GRAL. DE ASUNTOS JURIDICOS.	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 30 a 50 copias por minuto	9,200
23	DEPTO. DE ALMACEN	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	9,500
24	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 30 a 50 copias por minuto	4,500
25	DEPTO. DE ENLACE DE COM. SOCIAL	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	98,000

CONTRATO NO. CS-LS-013-2008

N° PROG.	DEPARTAMENTO	TIPO DE EQUIPO	CARACTERISTICAS	CANTIDAD PROMEDIO MENSUAL
26	DIRECCION DE INFORMATICA	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	12,000
27	APOYO A LA GESTION ADMVA.	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 30 a 50 copias por minuto	9,500
28	SUBDIRECCION DE NOMINAS	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 30 a 50 copias por minuto	7,000
29	COORD. DE ESCUELAS PARTICULARES	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 30 a 50 copias por minuto	6,500
SECTOR EDUCATIVO TRANSFERIDO		TOTAL DE COPIAS:		830,200

		SISTEMA	ESTATAL	
30	SUBS. DE EDUC. BASICA	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	16,500
31	SUBS. DE EDUC. MEDIA SUP. Y SUP.	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	10,200
32	DEPTO. DE ESC. SECUNDARIAS ESTAT.	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	7,500
33	DEPTO. DE NOMINA ESTATAL	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	13,400
34	DEPTO. DE NOMINA ESTATAL	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 30 a 50 copias por minuto	7,200
35	SERVS. DE APOYO (SEB. CAMACHO)	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	14,500
36	SERVS. DE APOYO (SEB. CAMACHO)	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	25,500
37	DEPTO. DE PAREIB	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	9,500
38	SUBJEFATURA DE RECURS. HUMANOS	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	17,500
39	C.I.V.E.	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	10,200
40	SUBS. DE DES. EDUC. Y CULTURAL	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	24,500
41	DIRECC. DE EDUC. PRIMARIA ESTATAL	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	24,500
42	DIRECC. DE EDUC. PRIMARIA ESTATAL	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	22,500
43	SECRETARIA PARTICULAR	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	30,500
44	COORD. DE EVAL. DE PLAN. Y PROG.	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	23,500
45	DEPTO. DE PROFESIONES	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	14,500
46	SUBD. DE REGISTRO Y CERTIF.	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	16,400
47	DIRECC. GRAL DE EDUC. FISICA	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	25,000
SECTOR ESTATAL		TOTAL DE COPIAS:		313,400

CONTRATO NO. CS-LS-013-2008

N° PROG.	DEPARTAMENTO	TIPO DE EQUIPO	CARACTERISTICAS	CANTIDAD PROMEDIO MENSUAL
48	RECTORIA U.P.V	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	19,500
49	DEPTO. DE TELEBACHILLERATO	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	27,000
50	D.G.E.M.S. Y S.	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	19,500
51	D.G.E.M.S. Y S.	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	16,500
52	D.G.E.M.S. Y S.	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	15,500
53	D.G.E.M.S. Y S. (BIBLIOTECA CENTRAL)	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	13,500
54	DIRECC. DE EDUC. NORMAL Y SUPERIOR	FOTOCOPIADORA	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	12,000
RECURSOS PROPIOS		TOTAL DE COPIAS:		123,500

CONTRATO NO. CS-LS-013-2008

ANEXO "B"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

PARTIDA	CANTIDAD	MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	45 EQUIPOS EQUIPO TECNOLOGÍA DÍGITAL	CANNON	IR5000 IF	<p>COPIADORA DE TECNOLOGÍA DÍGITAL. MARCA CANNON, MODELO IR-5000. VELOCIDAD: 50 COPIAS X MINUTO. VOLUMEN MENSUAL DE COPIADO: 200,000 COPIAS. PRIMER COPIA: 3.8 SEG. TAMAÑOS DE PAPEL: ¼, ½ DE CARTA, CARTA, OFICIO, LEGAL, DOBLE CARTA. TIPOS DE PAPEL: BOND, ACETATO, ALBANENE, PAPEL SEGURIDAD, CARTULINA. SISTEMA DE IMAGEN: TRANSFERENCIA LÁSER ELECTROSTÁTICA SECA. SISTEMA DE REVELADO: PROYECCIÓN DE TÓNER MONOCOMPONENTE SECO. ABASTECIMIENTO DE PAPEL: HASTA 4,150 HOJAS. RESOLUCION: 600X600 DPI (INTERPOLADA 2400X600 DPI). MEDIOS TONOS: 256 GRADUACIONES DE GRIS (TONOS CONTINUOS). COPIADO DUPLEX: AUTOMÁTICO. RANGO ZOOM: 25 A 400 %. ZOOM AUTOMÁTICO Y SELECCIÓN DE TAMAÑO DE PAPEL. PANEL DE CONTROL DIGITAL Y SELECCIÓN DE FUNCIONES AL TACTO. AHORRO DE ENERGÍA. ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE HASTA 100 ORIGINALES. FINALIZADOR-ENGRAPADOR DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICO CAPACIDAD PARA 1,000 HOJAS, ENGRAPADO EN 2 POSICIONES PARA 50 HOJAS Y APILAMIENTO DESPLAZADO. CONECTIVIDAD COMO IMPRESORA LASER EN RED. MEMORIA DE SERVIDOR: ESTÁNDAR 128 MB RAM + 5.1 GB HDD. CAPACIDAD MÁXIMA: 4,000 ORIGINALES APROX. LENGUAJE DE IMPRESIÓN POSTSCRIP 3, PCL 5E Y PCL 6. 600X600 DPI. MONITOREO REMOTO DEL EQUIPO. 100 BUZONES CONFIDENCIALES. CÓDIGOS DE ACCESO A USUARIOS. IMPRESIÓN SEGURA.</p>
ÚNICA	17 EQUIPOS EQUIPO TECNOLOGÍA DÍGITAL	CANNON	IR3300 IF	<p>MARCA CANON, MODELO IR-3300. VELOCIDAD: 33 COPIAS X MINUTO. VOLUMEN MENSUAL DE COPIADO: 120,000 COPIAS. PRIMER COPIA: 5.8 SEG. TAMAÑOS DE PAPEL: ½ CARTA, CARTA, OFICIO, LEGAL, DOBLE CARTA. TIPOS DE PAPEL: BOND, ACETATO, PAPEL SEGURIDAD, 17 A 20 LBS. SISTEMA DE IMAGEN: TRANSFERENCIA LÁSER ELECTROSTÁTICA SECA. SISTEMA DE REVELADO: PROYECCIÓN DE TÓNER MONOCOMPONENTE SECO. ABASTECIMIENTO DE PAPEL: HASTA 2,050 HOJAS. RESOLUCION: 1200X600 DPI (INTERPOLADA 2400X600 DPI). MEDIOS TONOS: 256 GRADUACIONES DE GRIS (TONOS CONTINUOS). COPIADO DUPLEX: AUTOMÁTICO. RANGO ZOOM: 25 A 800 %. ZOOM AUTOMÁTICO Y SELECCIÓN DE TAMAÑO DE PAPEL. PANEL DE CONTROL DIGITAL Y SELECCIÓN DE FUNCIONES AL TACTO. AHORRO DE ENERGÍA. ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE 50 ORIGINALES. FINALIZADOR-ENGRAPADOR DE DOCUMENTOS CAPACIDAD PARA 300 HOJAS CARTA. CONECTIVIDAD COMO IMPRESORA LASER EN RED. MEMORIA DE SERVIDOR: ESTÁNDAR 128 MB RAM + 5.1 GB HDD. CAPACIDAD MÁXIMA: 4,000 ORIGINALES APROX. MONITOREO REMOTO DEL EQUIPO. 100 BUZONES CONFIDENCIALES. CÓDIGOS DE ACCESO A USUARIOS.</p>